



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 25 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. Luis Francisco Fernández Pozo, Profesor Titular de Universidad 3060

Nombramientos.—Resolución de 27 de octubre de 1993, por la que se nombra a D.ª Ana Beatriz Rodríguez Moratino, Profesora Titular de Universidad..... 3060

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Organización.—Orden de 10 de noviembre de 1993, por la que se actualiza la relación de Letrados del Gabinete Jurídico..... 3060

Precios Públicos.—Orden de 12 de noviembre de 1993, por la que se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a la Venta de Publicaciones e Inserción de Publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.... 3062

Consejería de Cultura y Patrimonio

Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 4 de

octubre de 1993, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias..... 3063

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Adjudicación.—Resolución de 8 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el Expediente de contratación de suministro «Equipamiento informático para la Dirección General de Empleo» 3063

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Orden de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Maquinaria Agrícola», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92.0094-93..... 3063

Adjudicación.—Orden de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Productos Zoonosanitarios», Expte. núm. 12-02-712B-601-0093-93 3064

Adjudicación.—Orden de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Material de Saneamiento Ganadero», Expte. núm. 12-02-712B-601-0091-93..... 3064

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concurso.—Resolución de 12 de noviembre de 1993, de la Secretaria General Técnica, que modifica la Resolución de 25 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura..... 3064

Consejería de Industria y Turismo

Subasta.—Anuncio de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Planta Piloto de Tecnología de la carne en el Instituto Tecnológico Agroalimentario en la finca Santa Engracia»..... 3065

Subasta.—Anuncio de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Urbanización del Instituto Tecnológico del corcho, la madera y el carbón vegetal en Mérida»..... 3065

Subasta.—Anuncio de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Urbanización en la finca Santa Engracia del Instituto Tecnológico Agroalimentario»..... 3066

Subasta.—Anuncio de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspon-

diente al proyecto del «Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y de la Construcción en Cáceres 3066

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Concurso.—Anuncio de 29 de octubre de 1993, por el que se anuncia a pública licitación, por el sistema de concurso, la adjudicación de la obra: 12/198/92 3067

Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Concurso.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, sobre contratación mediante concurso del servicio de limpieza en Centros escolares y dependencias municipales..... 3067

Convocatoria.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos 3068

Convocatoria.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje-Ordenanza..... 3071

Convocatoria.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil..... 3073

Convocatoria.—Anuncio de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de una plaza de Peón 3076

Particulares

Extravío.—Anuncio de 22 de octubre de 1993, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario..... 3078

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. Luis Francisco Fernández Pozo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de diciembre de 1992 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Edafología y Química Agrícola del Departamento Biología y Producción Vegetales, a D. Luis Francisco FERNANDEZ POZO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 25 de octubre de 1993.

El Rector,
P.O. Vicerrector de Investigación,
JOSE MORALES BRUQUE

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, por la que se nombra a D.ª Ana Beatriz Rodríguez Moratinos, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Fisiología del Departamento Fisiología, a D.ª Ana Beatriz RODRIGUEZ MORATINOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 27 de octubre de 1993.

El Rector,
P.O. Vicerrector de Investigación,
JOSE MORALES BRUQUE

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de noviembre de 1993, por la que se actualiza la relación de Letrados del Gabinete Jurídico.

El Decreto 46/1989, de 6 de junio, sobre organización y funciones

del Gabinete Jurídico, modificado por Decreto 15/1992, de 25 de febrero, contiene, en su artículo 15.4, la necesidad de acreditación de la calidad de Letrado del mismo, a través de una relación que se publica en el Diario Oficial de Extremadura y cuya finalidad no es otra que dar a conocer, con los efectos que proceden, a aquellos que ostentan la representación de la Junta de Extremadura y que ejercen las funciones que le corresponden, de acuerdo con la normativa sobre la materia.

Los cambios que se han producido desde que se hizo pública la última relación de Letrados, mediante Orden de 2 de abril de 1992, aconsejan la actualización que ahora se articula, a la vez que se da publicidad a los domicilios, a efectos de notificaciones. Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de personas que ostentan la calidad de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 3 de la Ley 8/1985, de 26 de diciembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura:

a) LETRADO JEFE:

D. José Manuel Rodríguez Corrales

b) LETRADOS:

D.^a Julia Durán Aznal

D.^a María Jesús López Bernal

D. Salvador Mateos Sánchez

D. Diego María Moreno Hurtado

D.^a María Esperanza Fernández Aguirre

D.^a Casilda Gutiérrez Pérez

D. Roberto Fernández Álvarez

D.^a María Elena Sánchez-Simón Pérez

D. Pedro Olmos Díaz

D. José Manuel Jover Lorente

D. José Manuel Escalona Amor

SEGUNDO.—Señalar, a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación, los siguientes domicilios:

En Mérida, calle de Reyes Huertas, número 1. Teléfono 38 13 41. Fax núm.: 38 13 39.

En Cáceres, Palacio de Godoy, Plaza de Santiago, número 1. Teléfono 24 57 00. Fax núm.: 22 24 43.

Mérida, a 10 de noviembre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 12 de noviembre de 1993, por la que se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a la Venta de Publicaciones e Inserción de Publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el Organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante Precios Públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a Ventas de Publicaciones en la Consejería de Presidencia y Trabajo. Posteriormente, el Decreto 118/1992, de 3 de septiembre, autoriza a la Consejería a la percepción de precios públicos por Inserción de Publicidad.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se fija la cuantía de los precios públicos que regirán a partir de 1 de enero de 1994 por la Venta de Publicaciones, Diario Oficial de Extremadura y su Reproducción en microfichas, así como por Inserción de Publicidad en dicho Diario, según se detalla en el Anexo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de noviembre de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO	
VENTA PUBLICACIONES	
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	
Precio unitario del ejemplar	100 ptas.
Suscripción anual	9.800 ptas.
Suscripción 2.º, 3.º y 4.º trimestre	7.350 ptas.
Suscripción segundo semestre	4.900 ptas.
Suscripción cuarto trimestre	2.450 ptas.
MICROFICHAS DEL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	
Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusivos)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 ó 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 ó 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 ó 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD	
Inserción de anuncios (por línea o fracción)	180 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CORRECCION de errores a la Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias.

Advertido error en la Orden de 4 de octubre de 1993, publicada

en el D.O.E. núm. 122, de 21 de octubre, se procede a su rectificación:

—Página 2817, artículo 3.º I. En la tercera y cuarta línea, donde dice «con anterioridad al día 30 de octubre de 1993», debe decir «con anterioridad al día 30 de noviembre de 1993».

Mérida, 27 de octubre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones**PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el Expediente de contratación de suministro «Equipamiento informático para la Dirección General de Empleo».

Autorizada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura la contratación directa del Expediente de Contratación de Suministro núm. 21.01.322B.626.00. S-16/93, correspondiente a «EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO», vista el Acta de la Comisión de Compras de fecha 8 de noviembre de 1993, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Declarar desierto el expediente de contratación de Suministro «EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO».

Mérida, 8 de noviembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Maquinaria Agrícola», Expte. núm. 12-05-531A-601.00.92.0094-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «MAQUINARIA AGRICOLA» EXPTE. Núm. 12-05-531A-601.00.92-0094-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 2 de noviembre de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro de: «MAQUINARIA AGRICOLA», a la empresa NIETO MARCELO, S.L. en la cantidad de ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas (8.465.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de noviembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Productos Zoonosanitarios», Expte. núm. 12-02-712B-601-0093-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «PRODUCTOS ZOOSANITARIOS» EXPTE. Núm. 12-02-712B-601-0093-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 2 de noviembre de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro de: «PRODUCTOS ZOOSANITARIOS», a la empresa AGROPEXSA en la cantidad de doce millones ochocientos diez mil pesetas (12.810.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de noviembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 8 de noviembre de 1993, por la que se adjudica el suministro de «Material de Saneamiento Ganadero», Expte. núm. 12-02-712B-601-0091-93.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «MATERIAL DE SANEAMIENTO GANADERO» EXPTE. Núm. 12-02-712B-601-0091-93 por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 2 de noviembre de 1993.

ORDENO: Adjudicar el Suministro de: «MATERIAL DE SANEAMIENTO GANADERO» a la empresa IMPROSA IBERICA, S.A. en la cantidad de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil pesetas (8.695.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de noviembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, que modifica la Resolución de 25 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 25 de octubre pasado, publicada en el D.O.E. núm. 126, de fecha 30 de octubre de 1993, se convocó concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura. La necesaria inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de lo que se establece en el artículo 115 del Reglamento de Contratación del Estado en relación con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado, así como lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la misma Ley y Orden de 30 de enero de 1991 (B.O.E. 4-3-91), hace precisa la modificación de dicha Resolución de convocatoria.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para la contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura será el que ha sido aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 1993 de esta Secretaría General Técnica y estará a disposición de los interesados, junto con la demás documentación, en la Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura núm. 43, todos los días hábiles, en horas de oficina y durante el plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.—Los concursantes deberán acreditar la siguiente clasificación de contratistas: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

TERCERO.—El plazo de presentación de proposiciones será hasta las 15 horas del día 11 de diciembre de 1993.

CUARTA.—En todo lo demás, la convocatoria del concurso para la con-

tratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura se registrá por la Resolución de 25 de octubre de 1993 citada.

Mérida, 12 de noviembre de 1993.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Planta Piloto de Tecnología de la carne en el Instituto Tecnológico Agroalimentario en la finca Santa Engracia».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «PLANTA PILOTO DE TECNOLOGIA DE LA CARNE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO EN LA FINCA SANTA ENGRACIA».

- 1.—Precio de licitación: 89.809.795 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 5 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada
- 4.—Clasificación del contratista:
GRUPO C, SUBGRUPO 3, CATEGORIA d)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11, de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Urbanización del Instituto Tecnológico del corcho, la madera y el carbón vegetal en Mérida».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «URBANIZACION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBON VEGETAL EN MERIDA».

- 1.—Precio de licitación: 61.000.000 de ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada
- 4.—Clasificación del contratista:
GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORIA D)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTO DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11, de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto de «Urbanización en la finca Santa Engracia del Instituto Tecnológico Agroalimentario».

Por la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «URBANIZACION DE LA FINCA SANTA ENGRACIA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO AGROALIMENTARIO».

1.—Precio de licitación: 47.100.449 ptas.

2.—Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada

4.—Clasificación del contratista:
GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORIA D)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias

de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11, de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1993, por el que se convoca pública licitación para la contratación de las obras, por el procedimiento de subasta, correspondiente al proyecto del «Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y de la Construcción en Cáceres».

Por la Consejería de Industria y Turismo se va a proceder a la contratación, por el procedimiento de Subasta, de las obras correspondientes al proyecto de «INSTITUTO TECNOLOGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y DE LA CONSTRUCCION EN CACERES».

1.—Precio de licitación: 356.999.612 Ptas

2.—Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista:
GRUPO C, SUBGRUPO 3, CATEGORIA E)

En ella las circunstancias de la contratación serán las siguientes:

DOCUMENTOS DE INTERES PARA EL LICITADOR: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que forman el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

MODELO DE PROPOSICION: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (Calle Cárdenas, núm. 11, de Mérida) a partir de las once horas del siguiente día hábil de aquél en que termina el

plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 29 de octubre de 1993, por el que se anuncia a pública licitación, por el sistema de concurso, la adjudicación de la obra: 12/198/92.

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: 12/198/92, Acondicionamiento enlace CC-801 con C.V. de Arroyomolinos.

Tipo de licitación: 70.000.000 de pesetas.

Financiación:

35.000.000 de ptas., Diputación F.P.

35.000.000 de ptas., Banca Privada.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupos 6, categoría «d».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio General de Planificación de Planes y Programas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm. provisto del D.N.I., núm., en nombre propio (o en repre-

sentación de), enterado del anuncio publicado en el de fecha, habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a realizar las obras de «.....», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 29 de octubre de 1993.-El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, sobre contratación mediante concurso del servicio de limpieza en Centros escolares y dependencias municipales.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 1993, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la prestación del servicio de «LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NAVALMORAL DE LA MATA», el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se apla-

zará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION.—La prestación del servicio de limpieza en Centros Escolares y Dependencias Municipales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

TIPO DE LICITACION.—14.000.000 de pesetas/ anuales, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

DURACION.—La prestación del servicio será objeto de concesión por un plazo de CUATRO años.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.—En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 9 a 14 horas, quedando exceptuado el sábado.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La fianza provisional se establece en 280.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura. (Último en que aparezca).

APERTURA DE PROPOSICIONES.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente de finalización del plazo de presentación de plicas, a excepción de que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al siguiente hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
 con domicilio en
 y provisto de Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de lo que acredita con poder bastanteado que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el de fecha y demás condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, se comprometo a hacerse cargo de la prestación de este servicio con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y por la cantidad de pesetas (letra y número), I.V.A. incluido, durante los cuatro años de duración de esta concesión, lo que supone (en su caso) una baja de% sobre el tipo de licitación.

Se acompañan todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 22.ª del Pliego de Condiciones.
 (Lugar, fecha y firma).

Navalmoral de la Mata, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1993, he dispuesto convocar concurso-oposición para la propiedad de CUATRO plazas de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende la convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de CUATRO plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y los complementos fijados por la Corporación, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Corporación y su personal laboral, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y acompañando en su caso, la documentación a que se refiere la base sexta.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose a la misma justificante del ingreso de tales derechos y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Junta de Extremadura

Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

Dos Concejales designados por el Presidente de la Corporación, uno del Grupo Mayoritario y otro de la Oposición.

Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la Presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo a efectuar y que será publicada conjuntamente con la lista de admitidos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.—Valoración de méritos.—El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

—Por servicios prestados en la Administración Pública como Auxiliar Administrativo, 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

—Por servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de Auxiliar Administrativo, 0,15 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

Para que la valoración de dichos servicios sea posible, deberá de adjuntar a la solicitud copia compulsada del contrato o contratos suscritos con la Administración Pública o Empresa Privada, y en su caso de las prórrogas de los mismos, los cuales deberán ir provistos del sello acreditativo de estar registrados en la Oficina de Empleo, así como certificación acreditativa del tiempo durante el cual hubieran desempeñado las funciones de Auxiliar Administrativo.

SEPTIMA.—I.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

—Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria (uno de cada grupo). La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

—Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre conocimientos generales, para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

2.—Calificación.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

En ningún caso podrá aplicarse los puntos de la fase de concurso consuntivamente para superar los ejercicios eliminatorios.

3.—Calificación final.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, en su caso, concurso.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si algún aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al

mismo, pasándose al siguiente de la lista en puntuación obtenida que hubiera superado las pruebas.

NOVENA.—Formalización del contrato.—Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el opositor propuesto la condición de laboral fijo.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

PRIMERA PARTE.—DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder Legislativo:
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 6.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 7.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 8.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

9.—El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

10.—Fases de procedimiento administrativo general.

11.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.—ADMINISTRACION LOCAL GENERAL

1.—Régimen local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3.—Organización municipal. Competencias.

4.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, entidades locales menores.

5.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6.—Los bienes de las entidades locales.

7.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

8.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

9.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

11.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

12.—Régimen jurídico del gasto público local.

13.—Los presupuestos locales.

Navalmoral de la Mata, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje-Ordenanza.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1993, he dispuesto convocar concurso-oposición para la propiedad de DOS plazas de CONSERJE-ORDENANZA, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende la convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de DOS plazas de Conserje Ordenanza vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y los complementos fijados por la Corporación, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Corporación y su personal laboral, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la

Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en su caso, la documentación a que se refiere la base sexta.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose a la misma justificante del ingreso de tales derechos y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría quinta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Dos Concejales designados por el Presidente de la Corporación, uno del Grupo Mayoritario y otro de la Oposición.
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo a efectuar y que será publicada conjuntamente con la lista de admitidos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.—Valoración de méritos.—El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

—Por servicios prestados en la Administración pública como Conserje Ordenanza, 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

—Por servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de Conserje Ordenanza, 0,15 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

Para que la valoración de dichos servicios sea posible, deberá de adjuntar a la solicitud copia compulsada del contrato o contratos suscritos con la Administración Pública o Empresa Privada, y en su caso de las prórrogas de los mismos, los cuales deberán ir provistos del sello acreditativo de estar registrados en la Oficina de Empleo, así como de certificación acreditativa del tiempo durante el cual hubieran desempeñado funciones de Conserje Ordenanza.

SEPTIMA.—I.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio - Escrito.—Consistente en un dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

—Segundo ejercicio - Escrito.—Consistirá en la resolución de dos problemas de aritmética, en el tiempo que el tribunal señale.

—Tercer ejercicio.—Consistente en contestar, por escrito, en un tiem-

po máximo de dos horas, un tema del programa anejo a la convocatoria, sacado al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

2.—Calificación.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

3.—Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en su caso, concurso.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si algún aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Formalización del contrato.—Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el aspirante propuesto la condición de laboral fijo.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias pa-

ra el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- 7.—Obligaciones Municipales: Los Servicios Públicos y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales.
- 8.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 9.—La función pública local y su organización.
- 10.—El término municipal de Navalmoral de la Mata. Sus límites, su división, su callejero. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales, etc.

Navalmoral de la Mata, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumpli-

miento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1993, he dispuesto convocar concurso-oposición para la propiedad de una plaza de OFICIAL ALBAÑIL, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende la convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA plaza de Oficial Albañil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y los complementos fijados por la Corporación, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Corporación y su personal laboral, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determi-

na el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en su caso la documentación a que se refiere la base sexta.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose a la misma justificante del ingreso de tales derechos y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Dos Concejales designados por el Presidente de la Corporación, uno del Grupo Mayoritario y otro de la Oposición.
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de

la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo a efectuar y que será publicada conjuntamente con la lista de admitidos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.—Valoración de méritos.—El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

—Por servicios prestados en la Administración pública en puesto de Oficial-Albañil, 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

—Por servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de Oficial-Albañil, 0,15 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

Para que la valoración de dichos servicios sea posible, deberá de adjuntar a la solicitud copia compulsada del contrato o contratos suscritos con la Administración Pública o Empresa Privada, y en su caso de las prórrogas de los mismos, los cuales deberán ir provistos del sello acreditativo de estar registrados en la Oficina de Empleo, así como de certificación acreditativa del tiempo durante el cual hubieran desempeñado funciones de Oficial-Albañil.

SEPTIMA.—I.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio - Escrito.—Consistente en un dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y la resolución de dos problemas de aritmética, en el tiempo que el tribunal señale.

—Segundo ejercicio - Práctico.—Consistente en la ejecución de algún elemento arquitectónico, a partir de un plano de detalle, que proponga el Tribunal, en el tiempo que el mismo señale.

2.—Calificación.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

3.—Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en su caso, concurso.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si el aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Formalización del contrato.—Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de quince días, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de empleado laboral fijo.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Navalmoral de la Mata, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa.

ANUNCIO de 4 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de una plaza de Peón.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1993, he dispuesto convocar concurso-oposición para la propiedad de una plaza de PEON, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende la convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA plaza de Peón Albañil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y los complementos fijados por la Corporación, que se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Corporación y su personal laboral, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en su caso la documentación a que se refiere la base sexta.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de DOS MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañándose a la misma justificante del ingreso de tales derechos y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Dos Concejales designados por el Presidente de la Corporación, uno del Grupo Mayoritario y otro de la Oposición.
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte del sorteo a efectuar y que será publicada conjuntamente con la lista de admitidos.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.—Valoración de méritos.—El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la Administración pública en puesto de Peón-Albañil, 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.
- Por servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de Peón-

Albañil, 0,15 puntos por cada seis meses completos de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

Para que la valoración de dichos servicios sea posible, deberá de adjuntar a la solicitud copia compulsada del contrato o contratos suscritos con la Administración Pública o Empresa Privada, y en su caso de las prórrogas de los mismos, los cuales deberán ir provistos del sello acreditativo de estar registrados en la Oficina de Empleo, así como de certificación acreditativa del tiempo durante el cual hubieran desempeñado funciones de Peón-Albañil.

SEPTIMA.—1.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio.—Escrito.—Consistente en un dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo y la resolución de dos problemas de aritmética, en el tiempo que el tribunal señale.

—Segundo ejercicio.—Práctico.—Consistente en la ejecución de trabajos relacionados con las tareas específicas del oficio de albañil y en especial con el puesto de trabajo a cubrir, determinándose por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y en el tiempo que el mismo señale.

2.—Calificación.—Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

3.—Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en su caso, concurso.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos

que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si el aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Formalización del contrato.—Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un período de prueba de quince días, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de empleado laboral fijo.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que

aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Navalmoral de la Mata, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa.

PARTICULARES

ANUNCIO de 22 de octubre de 1993, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de D. Antonio Domínguez Santos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Llerena, a 22 de octubre de 1993.—El interesado.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

